



Herencia Digital: ¿será necesario el testamento de nuestras redes sociales?

El derecho hereditario también debe adaptarse a la realidad social en la que vivimos y a las nuevas tecnologías. De manera que, junto con las modalidades típicas de testamento, actualmente surge la necesidad de otorgar un testamento digital para asegurarnos sobre quién será la persona encargada de nuestros perfiles digitales a la hora de nuestro fallecimiento para evitar controversias futuras.

¿Qué es la Herencia Digital?

En primer lugar, debemos definir qué significa el concepto de “**herencia digital**”. Pues bien, la herencia digital no es otra cosa aquel **patrimonio personal que una persona tiene en la red**, no son bienes tangibles, sino **virtuales**, y sólo el titular de los mismos tiene acceso mediante una contraseña secreta de carácter personal. Es decir, podemos concluir que se trata del patrimonio virtual de la persona y que **tras su fallecimiento queda desprovisto de su titular**.

Puede parecer absurdo el hecho de instar cláusulas testamentarias cuyo objeto sea instituir heredero del perfil digital del causante, pero en la realidad social en la que vivimos, en continua digitalización, cada vez más son los perfiles digitales que tenemos, pero lo más importante: **cada vez nuestra vida privada se enfoca más al mundo digital debido a nuestra continua actividad en al red**. Es por ello que es muy importante tener ...